

RESOLUCIÓN No. 083 23 de julio de 2024

Por medio de la cual se nombran dos nuevos integrantes de la **SELECCIÓN COLOMBIA DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2024** que participará en el Campeonato Mundial de Patinaje de Velocidad 2024 a realizarse en Montesilvano, – Italia, y se citan como convocados a concentración.

El presidente de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Estatuto de la Federación Artículo 50, Literales G, H y I es su deber designar las nóminas de deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las diferentes selecciones nacionales de cada modalidad e informarlo mediante Resolución.

Que el Calendario Único Nacional prevé la realización de un Campeonato Nacional Selectivo para conformar la **SELECCIÓN COLOMBIA DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2024** que participará en los Campeonato Mundial de Patinaje de Velocidad 2024 a realizarse en Montesilvano, – Italia.

Que, con el Campeonato Selectivo realizado en Guarne, Antioquia, del 3 al 6 de julio de 2024 culminó el proceso de escogencia de la Selección Nacional.

Que, por solicitud expresa del manager de la Selección Colombia de patinaje de velocidad, y basados en el criterio especializado del cuerpo técnico es necesario fortalecer dos de las categorías de dicha selección.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Convocar a la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad 2024 a los deportistas que ocuparon el cuarto lugar de la modalidad fondo de la categoría mayores, damas y varones, del Selectivo Nacional realizado en Guarne, Antioquia, del 3 al 6 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2. – Convocar a la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad 2024 a **LUZ KARIME GARZÓN** para que forme parte del proceso de preparación y competición en el campeonato mundial que se realizará en Montesilvano, Italia, en la modalidad fondo damas mayores.

ARTÍCULO 3. – Convocar a la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad 2024 a **KEVIN ALEJANDRO LENIS** para que forme parte del proceso de preparación y competición en el campeonato mundial que se realizará en Montesilvano, Italia, en la modalidad fondo varones mayores.

ARTÍCULO 4. – Los patinadores nombrados en los artículos 2 y 3 de la presente resolución, son convocados a SELECCIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2024 y deberán presentarse, por sus propios medios, de **INMEDIATO**, a la concentración del equipo que se realiza en el **HOTEL LE BICICLETTE** del municipio de Guarne, Antioquía, ubicado en la Calle 52 # 52B-206 Sector Unidad Deportiva.

PARÁGRAFO 1.- A partir del momento de la presentación en el municipio de Guarne quedan en concentración y quedarán a órdenes del cuerpo Técnico Nacional para efectos deportivos y disciplinarios. La Federación Colombiana de Patinaje asumirá el alojamiento, alimentación y transporte interno.

PARÁGRAFO 2.- Los patinadores deberán presentar sus planes de entrenamiento al momento de ingreso de la concentración.

PARÁGRAFO 3.- Los patinadores deberán, en el sitio de concentración Guarne, Antioquía, HOTEL LE BICICLETTE, ubicado en la Calle 52 # 52B-206 Sector Unidad deportiva, tener a su disposición y por sus propios medios sus implementos deportivos y su bicicleta.

PARÁGRAFO 4.- Los Patinadores deberán entregar sus pasaportes originales con una vigencia no menor a seis (6) meses, con cinco (5) hojas libres y fotocopia el documento de identidad. Deberán presentar tres (3) fotos con fondo blanco.

ARTÍCULO 5.- EXCLUSIÓN DE LA CONCENTRACIÓN COMO SELECCIÓN COLOMBIA.

Queda claro que el o los patinadores que haya adquirido su designación como SELECCIÓN COLOMBIA DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2024, para representarnos en el Mundial de Patinaje de Velocidad en Montesilvano – Italia, Que **NO CUMPLA COMO MÍNIMO**, con el noventa y cinco por ciento (95%), del programa de entrenamiento específico y plan de entrenamiento de deportes complementarios (pesas, aeróbicos, bicicleta entre otros), asignados por él cuerpo técnico de la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad, desde el momento de su concentración, por solicitud del Cuerpo Técnico, será excluido de la concentración, perdiendo en forma automática su participación en los eventos indicados en este artículo y no será reemplazado.

Igualmente, los patinadores que incurran en cualquier falta que está establecida en el Reglamento instructivo de concentración de selecciones Colombia, normatividad que en concordancia con el reglamento disciplinario de la Federación se hace de estricto y cabal cumplimiento, serán excluidos de la SELECCIÓN COLOMBIA DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2024.

ARTÍCULO 6.- La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE no asume ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo de la concentración o evento, por tal razón, cada deportista, delegado, entrenador y jueces si a ello aplica, deberán contar con su seguro de accidente vigente, EPS, salud prepagada, etc., copia de la cual deberá ser entregada al señor Anwar Cárdenas a su llegada a la concentración.

ARTÍCULO 6. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C. a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente